



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

DECRETO 0221 DEL 30 DE JULIO DE 2008

Por medio del cual se hace una designación para representar al Departamento del Putumayo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el
artículo 305 de la Constitución Nacional

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de Cartagena de Indias, se realizará en el mes de noviembre de 2008 el Concurso Nacional de Belleza - CNB.

Que la señorita ROSA MIREYA ESTACIO, identificada con cédula de ciudadanía 1.123.207.564 de Puerto Asís (Putumayo), posee la capacidad y las cualidades para representar al Departamento del Putumayo en dicho certamen.

Que es muy importante la participación de nuestro Departamento en este tipo de eventos culturales.

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar como candidata oficial del Departamento del Putumayo, al Concurso Nacional de Belleza CNB, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, en el mes de noviembre de 2008, a la señorita ROSA MIREYA ESTACIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.207.564 de Puerto Asís (Putumayo).

ARTICULO 2º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2008

RICARDO ALFREDO PAREDES HIDALGO
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Según Decreto 0218 del 27 de julio de 2008

Revisó: Sandra Patricia Arevalo
Elaboró: Cecilia Z.



LIBERTAD Y ORDEN

DECRETO No.- 0219
(28 de Julio de 2008)

Por medio de la cual se reglamenta el control al cumplimiento del horario y de la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Gobernación del Putumayo.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS POR EL ARTICULO 125 CONSTITUCIONAL, LEY 909 DE 2004, LEY 734 DE 2002,
DECRETO 1042 DE 1978, DECRETO 2400 DE 1968 Y DECRETO INTERNO 0033 DE 2008.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público, como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo al Artículo 13 del Decreto 1042 de 1978, se establece que la asignación mensual correspondiente a cada empleo estará determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimientos y experiencia requeridos para su ejercicio, según la denominación y el grado establecidos por el presente Decreto en la nomenclatura y la escala del respectivo nivel.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 determina que la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que corresponde al Jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo.

Que mediante decreto No. 0033 de 2008, el Gobernador del Departamento del Putumayo fijo el horario de trabajo para los funcionarios del nivel central en la jornada de la mañana de 8:00 A.M. a 12:00 m y para la jornada de la tarde de 2:00 a 6:00 p.m.

Que el decreto 2400 de 1968, en su artículo art. 8o. establece entre otras prohibiciones que a los empleados les está prohibido realizar actividades ajenas al ejercicio de sus funciones durante la jornada de trabajo; abandonar o suspender sus labores sin autorización previa; retardar o negar injustificadamente el despacho de los asuntos a la prestación del servicio o que estén obligados.

Que el capítulo II de la ley 734 de 2002, señala como uno de los deberes del servidor público: Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones

Oportunidades para todos

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236. Ext.

117 Fax: 4295196

e-mail: gobernador@putumayo.gov.co; gobdesp@col1.telecom.com.co; secrivada@putumayo.gov.co